



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-252-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que indica: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo }descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)";
- Que el artículo 69 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato establece: "Ejercicio de la facultad normativa. - El Concejo Municipal en ejercicio de sus atribuciones en la materia de sus competencias, aprobará y expedirá ordenanzas, acuerdos o resoluciones (...)";
- Que mediante el oficio DA-CI-25-0613, el licenciado Carlos Ibarra Salazar, en calidad de Alcalde subrogante de Ambato, solicita al Concejo Municipal que se incluya en el orden del día de la presente sesión un acuerdo de reconocimiento y felicitación para la Facultad de Ciencias de la Salud, carrera de Fisioterapia de la Universidad Técnica de Ambato al cumplir sus 25 años de creación y





excelencia académica, por ser justo rendir homenaje por su trayectoria, esfuerzo, investigación y compromiso social que ha contribuido al desarrollo del tejido humano y académico de nuestra ciudad.

En uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **28 de octubre de 2025**; acogiendo el contenido del oficio DA-CI-25-0613 (FW 61607).

RESUELVE:

Otorgar un acuerdo de reconocimiento y felicitación para la Facultad de Ciencias de la Salud, carrera de Fisioterapia de la Universidad Técnica de Ambato al cumplir sus 25 años de creación y excelencia académica.- **Lo certifico.**- Ambato, 17 de noviembre de 2025.- **Notifíquese.**-


Abg. Margarita Mayorga Lascano

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL AD-HOC.



Adj. Acuerdos de reconocimiento

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-11-17
Fecha de aprobación: 2025-11-17





Ambato, 18 de noviembre de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-252-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

Señores

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, CARRERA DE FISIOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA DE AMBATO**

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-252-2025, mediante la cual el Cuerpo Edificio resolvió:

Otorgar un acuerdo de reconocimiento y felicitación para la Facultad de Ciencias de la Salud, carrera de Fisioterapia de la Universidad Técnica de Ambato al cumplir sus 25 años de creación y excelencia académica.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Firmado
electrónicamente por:
MARGARITA DE
LOURDES MAYORGA
LASCANO

Abogada

Margarita Mayorga Lascano

Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc

Referencias: - 0919422

Anexos: - RESOLUCI__N_DE_CONCEJO_RC-252-2025.pdf
- 0919422.-N.-61607.-ACUERDO_RECONOC._Y_FELICT._UTA_FISIOTERAPIA.pdf
- 61607.pdf

Copia: Magister
Carlos Mauricio Larrea Gualpa
Director De Comunicación (e)
Licenciado
Carlos Hernan Ibarra Salazar
Vicealcalde De Ambato

m naranjo /

